

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

**1267 Resolución de 15 de febrero de 2021 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se archiva el expediente de declaración de bien de interés cultural a favor del conjunto escultórico de época romana procedente de la Colonia Romana de Vrso (Osuna, Sevilla), reencontrado en Murcia.**

Por Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 19 de diciembre de 2019 (BORM n.º 16, de 21/01/2020), ampliada por la Resolución de 12 de mayo de 2020 (BORM n.º 134, de 12/6/2020), se inició procedimiento de declaración de bien cultural a favor del conjunto escultórico de época romana procedente de la colonia romana de Vrso (Osuna, Sevilla) reencontrado en Murcia, expediente administrativo DBC 000043/2019.

Visto que con fecha 9 de octubre de 2020, el propietario comunicó la transmisión onerosa de las tres esculturas de su propiedad a un comprador residente en Barcelona, así como el traslado de dichas piezas a Barcelona.

Visto que corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Generalitat de Cataluña incoar un nuevo procedimiento de declaración para el lote de esculturas mencionado en el apartado anterior.

Visto que el 14 de diciembre de 2020, la Secretaría de Estado de Cultura notificó a la Dirección General de Bienes Culturales la Orden Ministerial de 4 de diciembre de 2020, por la que se ejerce el derecho de tanteo a favor de la Junta de Andalucía sobre el lote de seis esculturas puestas en venta por su propietaria y se dispone que, de conformidad con lo indicado por la Junta de Andalucía, dichos bienes se depositen y asignen al Museo Arqueológico de Sevilla, procediendo a su inscripción en el inventario de bienes de la Comunidad Autónoma de la Región de Andalucía de esa institución.

Visto que, de acuerdo con el artículo 60.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, el lote de seis esculturas adquiridas por la Junta de Andalucía están actualmente sometidas al régimen de protección establecido para los bienes de interés cultural (BIC).

Vistos los informes del Servicio de Patrimonio Histórico, de 20 de enero y 4 de febrero de 2021, en los que se considera que procede el archivo del expediente al haber salido del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia todas las esculturas objeto del procedimiento.

Visto el informe de fecha 11 de febrero de 2021 del Servicio de Coordinación Jurídico Administrativa informando favorablemente el archivo de las actuaciones.

De acuerdo con lo que antecede, a propuesta del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 13 de la Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, y el Decreto del Consejo de Gobierno 172/2019, de 6 de septiembre (BORM n.º 207, de 7 de septiembre) por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura.

**Resuelvo:**

**Primero.-** Archivar las actuaciones del expediente DBC 000043/2019, de declaración de bien cultural a favor del conjunto escultórico de época romana procedente de la colonia romana de Vrso (Osuna, Sevilla) reencontrado en Murcia, y en consecuencia dejar sin efectos la Resolución de la Dirección General de Bienes Culturales de 19 de diciembre de 2019, ampliada por la Resolución de 12 de mayo de 2020, por la que se incoaba dicho expediente.

**Segundo.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 4/2007, notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a los efectos establecidos en el Capítulo II del Título III de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en el artículo 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 15 de febrero de 2021.—El Director General de Bienes Culturales, Rafael Gómez Carrasco.